INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-001-2026
INFORME DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, bogada **Diana Marcela Vásquez Arias,** el contador público **Andrés Felipe Ortega** contratistas de la Secretaria General, proceden a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIONES, EVENTOS, CONMEMORACIONES, ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIONES, VISITAS OFICIALES Y DELEGACIONES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONALES PROGRAMADAS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*

De conformidad con el informe de evaluación publicado en el portal público de contratación SECOP II el 25 de febrero de 2026 a las 18:39 horas donde se requirió a los proponentes GRUPO PIO PIO S.A.S y LILIANA VALENCIA CASTRILLON para presentar observaciones al presente informe de selección (SUBSANACIONES) hasta las 19: 00 horas del 26 de febrero de 2026.

Una vez cumplido el termino establecido en la plataforma SECOP II se puede verificar que la proponente LILIANA VALENCIA CASTRILLON No presento observaciones al informe de evaluación y/o subsanaciones procediéndose aplicar al referido proponente lo establecido en el ítem 9 del numeral 13. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica en la cual reza:

"Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta"

Así las cosas, el comité evaluador procede a verificar los demás requisitos habilitantes del proponente que presento subsanación al informe inicial ubicado en el primer orden de elegibilidad GRUPO PIO PIO S.A.S**,** el cual **CUMPLE** con la oferta económica de conformidad a las razones expuestas, se procede a verificar los requisitos habilitantes:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X			SUBSANO EN DEBIDA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
3. El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (05) personas que realizarán la labor de manipulación de alimentos, los cuales deberán contar con el respectivo certificado o diploma de competencias laboral en la norma de Manipulación de Alimentos, para lo cual se aportara el respectivo certificado emitido por una entidad competente, así como certificado médico para la manipulación de alimentos y documento que acredite su vinculación vigente con el proponente (planilla como dependiente y certificado laboral).				
D. WILMER CORDOBA YTAZ				
CERTIFICADO MÉDICO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTO	X			SUBANO EN DEBIDA FORMA

E. YULIANA MOSQUERA CAICEDO				
CARTA DE INTENCION	X			SUBSANO EN DEBIDA FORMA

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente GRUPO PIO PIO S.A.S representada legalmente por FRANCISCO ANTONIO FRNANDEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.433 **CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia, por tal motivo el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente GRUPO PIO PIO S.A.S por cumplir con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Dado en Popayán, a los dos (02) del mes de marzo de 2026

DIANA MARCELA VASQUEZ ARIAS
Abogada Contratista Secretaría General

ANDRES FELIPE ORTEGA
Contador Público Contratista Secretaria General